



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

Habiéndose cometido un error de copia en la descripción del *Deslinde* adjunto, se publica de nuevo debidamente rectificado.

Deslinde del monte «Pinar de la Barranca» de Navacerrada.

Examinado el expediente de deslinde del monte «Pinar de la Barranca», sito en término municipal de Navacerrada, llevado á afecto por el Ingeniero del Distrito forestal de Madrid Don Eduardo Castellanos, del que resulta que se han observado todos los requisitos que previene el reglamento de 17 de Mayo de 1865, habiéndose cumplido también cuanto se refiere á términos, citaciones y emplazamientos; considerando que no aparece ninguna protesta ni reclamación formal contra la demarcación ó deslinde del perímetro del monte, pues la suscitada entre D. Rafael Blanco y Olivera, como dueño del cuartel «La Maliciosa» y el Ayuntamiento de Navacerrada se resolvió por avenencia de las partes y las suscitadas entre dicho Ayuntamiento y D. Hipólito Sáenz de Miera, sobre una servidumbre en una posesión que éste tiene enclavada en el monte objeto de deslinde, y la mayor ó menor cabida de estas fincas, son de la competencia de los Tribunales de justicia, pues á la Administración solo compete el mantenimiento del estado posesorio; vistos el informe pericial dado por el Ingeniero que practicó el deslinde y el dictamen emitido por la Comisión provincial, en armonía con los mismos y de acuerdo con lo propuesto por esta Jefatura, el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha

16 del corriente mes, se ha servido aprobar dicho deslinde y disponer en su consecuencia:

1.º Que para los efectos legales que correspondan, se consideren como límites del monte «Pinar de la Barranca» de Navacerrada los siguientes: A partir del coto común á los términos de San Ildefonso, Manzanares el Real y Navacerrada, situado en el alto llamado de «Las Guarramillas», se considerará como límite del «Pinar de la Barranca» marchando en dirección al Este la de la divisoria ó cumbre de la cordillera que determina aguas vertientes á Navacerrada y Manzanares el Real, hasta el coto de la «Maliciosa» en el alto del risco de este nombre, y que es común á los términos de Navacerrada, Manzanares el Real, Matalpino y Becerril. Desde éste proseguirá el límite por la cotería adelante de Becerril hasta el «Collado de la Vecedilla» y desde éste por el agua abajo del arroyo de «La Vecedilla» hasta el río de Navacerrada y continuando por este río agua abajo hasta los 450 metros, desde cuyo punto y entrando por la Calleja del Rubio se considerarán sucesivamente como límite del Pinar, las tapias de los cercados de propiedad particular hasta llegar á la «Dehesa de la Golondrina» del pueblo de Navacerrada, cuya tapia servirá de límite hasta llegar á la de la «Dehesilla» de Cercedilla, cuya tapia también á su vez se considerará como límite hasta el herren que llaman de Prieto. Desde éste punto se considerará como límite del Pinar, la cotería que actualmente separa ó divide los términos municipales de Cercedilla y Navacerrada hasta el coto del Vadillo común á los predios «Pinar de la Barranca» «Pinar Valdío» y terreno cercado de los herederos de Francisco González. Desde éste punto servirá de límite la tapia que en la actualidad separa el «Pinar de la Barranca» del «Pinar Valdío» hasta llegar á la de la «Dehesa de Majaserranos» y continuando por dentro de esta Dehesa por los cotos fijados hasta la Peña del Navarejo junto á la carretera de Villalba á la Granja, desde cuya peña proseguirá el límite cuerda arriba hasta el coto y peña que llaman de la Picotilla, común á los predios «Pinar de la Ba-

rranca» «Pinar Valdío» y «Pinar de Balsain», desde el cual se proseguirá por la cumbre adelante que determina aguas vertientes á Balsain y La Barranca hasta cerrar en el coto de «Las Guarramillas ó punto de partida.»

2.º Que se mantenga al Ayuntamiento de Navacerrada en la plena posesión del terreno y arbolado que comprende el perímetro demarcado.

3.º Que se declara respetada la posesión de los terrenos que actualmente posee D. Rafael Blanco y Olivera, que han quedado dentro de los límites descritos, como asimismo la de los que posee D. Hipólito Sáenz de Miera.

4.º Que se consideren como enclavados en el «Pinar de la Barranca», pero manteniéndose la posesión actual constituida á favor de la Beneficencia pública de los terrenos llamados, «Hojarasca de los pobres», «Prado de Majaserranos» y «Prado del Regidor.»

5.º Que igualmente se mantenga al Ayuntamiento de Navacerrada en la posesión de la Dehesa de este nombre que ha quedado también enclavada ó comprendida por los límites antedichos.

6.º Que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Lo que se inserta en este BOLETIN en cumplimiento de la disposición que antecede y para los fines que la misma expresa.

Madrid 20 de Junio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 12 de Julio y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, la primera subasta del aprovechamiento de 26 pinos del monte denominado «Agudillo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 22 á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones. = El Ingeniero Jefe P. O., Luis Ceballos.

Navalagamella

Vías pecuarias de carácter local

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Coslada y abrevadero de la Pacha, Vallejo de Encina lobera y Arroyo de la Junta», se fija para dar principio á dichas operaciones el día 10 de Julio próximo. Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se comunica al público para conocimiento de todos los colindantes con dichas vías.

Madrid 19 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Resultando obstruida en varios puntos del término de Navalagamella la Cañada Real Leonesa, haciéndose por tanto precisa la rectificación de un deslinde, he dispuesto se proceda á esta operación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de 13 de Agosto de 1892, fijando para su principio el día 15 de Agosto próximo y punto denominado «Puente del Hoyo», y para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes colindantes con dicha vía, sin perjuicio de que por la Alcaldía se cumpla con lo prevenido por los artículos 88 y 89 del citado Reglamento, mando insertar el presente anuncio.

Madrid 22 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Cabanillas de la Sierra

Vías pecuarias

Resultando estrechada y obstruida en gran parte la Cañada Real que viniendo por la Cabrera se dirige por Guadalix á Extremadura, se hace necesario proceder á la rectificación de su deslinde, cuya operación dará principio el día 25 de Julio próximo, y por el punto de partida del término de Cabanillas con el de la Cabrera. Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de todos los interesados en la rectificación de esta servidumbre.

Madrid 19 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Diputación Provincial

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Julio del año económico 1895-96

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas
1.º Administración provincial.....	36.000
2.º Servicios generales.....	20.000
3.º Obras obligatorias..	26.000
4.º Cargas.....	75.000
5.º Instrucción pública.....	8.000
6.º Beneficencia.....	500.000
7.º Corrección pública.....	10.000
8.º Imprevistos.....	5.000
9.º Nuevos Establecimientos.....	110.000
10. Carreteras.....	75.000
11. Obras diversas.....	3.000
12. Otros gastos.....	10.000
TOTAL.....	878.000

Madrid 1.º Junio de 1896.=V.º B.º=
El Presidente, C. España.=El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 16 de Junio de 1896

La Diputación conforme: El Presidente, Eugenio C. España.=El Diputado Secretario, Beltrán.=Es copia.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las «Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid» se anuncia al público que D. Francisco Cano y Cantayana, proyecta establecer un almacén de aguardientes en la casa números 22 y 24 de la calle del Desengaño.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Junio de 1896.=El Secretario general, Francisco Ruano.

Aravaca

El repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aravaca 16 de Junio de 1896.=El Alcalde, Antonio Santos.

Brea

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, así como el de la riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Brea 19 de Junio de 1896.=El Alcalde, Isidoro Díaz.

Cabanillas de la Sierra

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa,

para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 18 de Junio de 1896.=El Alcalde, José Asensio.

Canillas

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan los arbitrios siguientes:

Pesos y medidas de uso obligatorio.
Puestos públicos.
Derechos de degüello.
Lavadero público.

Las subastas tendrán lugar el día 29 de los corrientes y hora de las ocho, nueve, diez y once de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Canillas 17 de Junio de 1896.=El Alcalde, Salvador Castro.

Colmenar Viejo

Los repartimientos de las riquezas rústicas y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que en dicho plazo, puedan examinarlos los contribuyentes en los mismos comprendidos y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Colmenar Viejo 16 de Junio de 1896.=El Alcalde, Trinidad Gómez.

Collado Mediano

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Collado Mediano 18 de Junio de 1896.=El Alcalde P. O., P. Hernando.

Daganzo

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Daganzo 18 de Junio de 1896.=El Alcalde, Balbino Godín.

El Alamo

El repartimiento sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el año de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

El Alamo á 16 de Junio de 1896.=El Alcalde, Agapito Orgáz.

El Berruoco

Se halla formado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de este distrito, para el año económico de 1896 á 97, con el fin de admitir reclamaciones.

El Berruoco 15 de Junio de 1896.=El Alcalde, Lino Isabel.

Fuencarral

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana correspondiente á este distrito municipal,

se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo, pueden hacer los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Fuencarral 18 de Junio de 1896.=El Alcalde, Mariano Gracia.

Fuenlabrada

El repartimiento industrial de la contribución territorial y pecuaria de esta Villa, como también el de la urbana para el año económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes; previniendo que transcurrido que sea dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Fuenlabrada 17 de Junio de 1896.=El Alcalde, Gregorio Pérez.

Fuentidueña de Tajo

El reparto individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria así como también el correspondiente á la riqueza urbana, para el próximo año económico, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo á 17 de Junio de 1896.=El Alcalde, Juan Sánchez Carralero.

Horcajo

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, para el año económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Horcajo 15 Junio 1896.=El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

Leganés

Practicado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Leganés 11 de Junio de 1896.=El Alcalde, Juan Durán.

Lozoya

Formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se produzcan.

Lozoya 17 de Junio de 1896.=El Alcalde, P. A., Gregorio García.

Morata de Tajuña

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si lo hubiese, el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa, formado para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Perales y Arganda, den pu-

blicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña 17 Junio 1896.=El Alcalde, Manuel Sánchez Salcedo.

Navas de Buitrago

En la noche del día 19 del actual han desaparecido de un prado de la propiedad de Anacleto Domingo, vecino de este pueblo, llamado, «Piacillo», dos caballerías menores de las señas siguientes: Un burro de cinco á seis años, capón, pelo negro, alzada regular. Otro id. de dos años, pelo rucio, entero, recién esquilado, alzada regular.

Por lo cual se suplica á las autoridades, que si en sus respectivas jurisdicciones apareciesen las mencionadas caballerías, las recojan y proceden á darme el oportuno aviso, así como á la detención de la persona en que aparezcan en su poder.

Navas de Buitrago 21 de Junio de 1896.=El Alcalde, José Hernán.

Pinilla del Valle

El día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta á venta libre del arriendo de todos los derechos de consumos para el ejercicio económico de 1896 á 97, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla del Valle á 19 de Junio de 1896.=El Regidor, Eulogio González.

San Lorenzo

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se contratará mediante subasta pública las obras de albañilería, necesarias en los pabellones del edificio destinado á Academia de cabos y sargentos del Cuerpo de Carabineros.

La subasta presidida por mi autoridad, se celebrará en la Sala Consistorial, al día siguiente de cumplir los diez de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y á las doce de su mañana.

Pesetas.

El tipo de subasta es el de... 1.360
El depósito provisional 5 por 100 importante..... 68
La fianza definitiva 10 por 100 del importe en que se adjudique el remate ó fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pagos se verificarán en tres plazos: primero, después de terminar el tejado; segundo, después de terminar el cañizo y revoco interior, y tercero, ocho días después de terminada la obra.

La obra dará principio á los ocho días de adjudicado el remate, y terminará á los veinte días siguientes desde el comienzo.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 15 de Junio de 1896.=El Alcalde, Angel Montes.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En el juicio declarativo de menor

cuantía promovido por D. Manuel Foncillas y Bara, con D. Higinio y Doña Anunciación Muñoz Herrera y otros, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 16 de Mayo de 1896. El señor D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia fuera de esta Capital y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma; habiendo visto estos autos seguidos entre partes: de la una, D. Manuel Foncillas y Bara, Abogado, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Ramón Calabria y Sánchez y defendido por el Letrado D. Juan Alvarado; de la otra, como demandado, D. Manuel de Salcedo y Diego, vecino de esta Villa, escribiente, también mayor de edad, declarado pobre y representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata y defendido por el Letrado D. Mariano Santos Pineda; y de la otra, también como demandados y declarados rebeldes, D. Mariano, D. Higinio y Doña Anunciación Muñoz Herrera en concepto de herederos de su padre D. Mariano Muñoz Esteban sobre tercería de preferente derecho.

Fallo que por los hechos y fundamentos anteriormente expresados, debo de absolver y absuelvo de la demanda de tercería de mejor derecho, entablada por D. Manuel Foncillas á los demandados D. Manuel Salcedo y Diego y Don Mariano, D. Higinio y Doña Anunciación Muñoz Herrera, herederos éstos de D. Manuel Muñoz Esteban, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prescrita por la ley rituaría respecto á los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital estando celebrándola pública en la misma hoy 16 de Mayo de 1896, de que yo el Escribano doy fe.—Por mi compañero, A. Rodríguez.—Ante mí, L. Diego Lozano.»

Y en atención á ignorarse el actual domicilio y paradero de los demandados Doña Anunciación y D. Higinio Muñoz Herrera, se les hace la notificación de la sentencia inserta por medio del presente en Madrid 18 de Junio de 1896.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, L. Diego Lozano.

LATINA

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción é interino del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Sobrado y Roldán, natural de Sobrado de Piento, (Lugo) hijo de Domingo y de Rosario, soltero, de quince años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración

indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, color claro, pelo castaño, tiene una cicatriz en la frente entre la ceja derecha y viste blusa azul, pantalón gris, boina, calza zapatos de tela, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 12 de Junio de 1896.—Luis Alvarez de Estrada.—Julian Villanueva.

D. Luis Alvarez de Estrada, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Vicente Aragón Almela, natural de esta Corte, hijo de Vicente y Josefa de veinticinco años, soltero, vigilante de consumos que ha sido con el número 196, y que ha vivido en la calle de los Abades, núm. 7, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida en este Juzgado por lesiones de Dionisio Bravo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, usa bigote, pelo negro, regular el conjunto de sus facciones y viste el traje propio de un artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1896.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, en nombre de Doña Carolina Nieto Pérez, con el Excmo. Sr. Marqués de Casasola, como heredero de su difunta madre la Excmo. Señora Condesa viuda de Puñonrostro, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de una casa sita en esta Corte y su calle del Noviciado con vuelta á la del Acuerdo y San Vicente Baja, señalada por la primera con los números 10 y 10 duplicado, 2 por la segunda y 61 por la tercera modernos, y 5, 6, 7 y 8 antiguos de la mazana 511. Dicha casa consta de 1.533 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á 19.745 pies cuadrados y 56 centésimas de otro y ha sido tasada en 283.000 pesetas, y para su remate, que se verificará con la re-

baja del 25 por 100 de la expresada suma, se ha señalado el día 20 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana en la sala audiencia del referido Juzgado; y se advierte, que sólo se admitirán posturas que cubran la dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo á dicha subasta, sin cuyo requisito no será admitida y se previene además que los títulos de propiedad han sido suplidos con una certificación del Registro de la propiedad del Occidente, y que dicha certificación, con la cual deberán conformarse los licitadores estará de manifiesto todos los días no feriados de doce á tres de la tarde en la Escribanía del actuario, sita en la calle del General Castaños, núm. 1.

Dado en Madrid á 23 de Junio de 1896.—Luis Alvarez de Estrada.—Ante mí, Severiano de Diego. 68.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de dinero, se cita á Rita Mateo Martínez, hermana de Pura Mateo, una de las perjudicadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este fuere edicto sea inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerla el procedimiento por ser aquella menor de edad; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, con el fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 Junio de 1896.—V.º B.º= Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa que se sigue en este Juzgado, con motivo de la muerte natural de Ciriaco Calve, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural de Salamanca y vecino que fué de Valdecas, se ha acordado se cite á los parientes de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado, ó participen sus nombres y señas de su domicilio, en el término de ocho días, á contar desde la inserción, con objeto de ofrecerles la causa que se sigue con motivo de dicha muerte, por si quieren ser parte en ella.

Alcalá de Henares 17 de Junio de 1896.—V.º B.º=Durán.—El actuario, Pascual Moreno.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia de señor Juez municipal del distrito de Buenavis-

ta de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Federico Escolar, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 419 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio 1896.—V.º B.º= Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ignacia González García, de cuarenta años, casada, vendedora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 557 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 Junio de 1896.—V.º B.º= Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juan Ucha Suero, de cuarenta y dos años, natural de Pontevedra, y que dijo vivir en la calle de la Encomienda, núm. 6, primero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio 1896.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Jesús Bermiejo Lago, de veintiséis años, natural de Lugo, y que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 31 patio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio 1896.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Carlos Antuña Fernández, de treinta años, natural de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 37, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas.

das, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio 1896.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia del señor D. Santiago Ferrados Díez, Juez municipal de este término, dictada en el día de hoy, se cita á Isaac Fernández Pérez de veinticuatro años, soltero, zapatero, hijo de Francisco y de Antonia; á Julián Salvador Moreno de diez y nueve años, soltero, cerrajero, hijo de Juan y de Eusebia, y á José Castro García, de veintitrés años, soltero, pintor de coches, hijo de Manuel y de Juana, cuyo actual paraderos se ignoran, para que el día 25 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial, á la celebración del juicio de faltas, por lesiones á Santiago Cámara Llorente, apercibiéndoles; que de no concurrir se seguirá el expediente en rebeldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Carabanchel Bajo 15 de Junio de 1896.—V.º B.º = Santiago Ferradas.—El Secretario, José Carreira.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Hallándose este Juzgado municipal instruyendo las primeras diligencias en averiguación de los autores del robo de una burra, y paradero de la misma, propiedad del vecino de esta Villa, Pablo de Avila y Martínez, ruego á toda clase de autoridades, sus dependientes y particulares, se sirvan practicar dentro de su jurisdicción las oportunas diligencias para indagar el paradero de la indicada burra, cuyas señas son las siguientes:

Color pardo, con el hocico mohino, alzada regular, edad treinta meses, marca un poco de la pata derecha, y no teine marca de clase alguna.

Así mismo suplico á dichas autoridades procedan á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se halle la mencionada burra, dando aviso á este Juzgado, caso de haber obtenido resultado alguno.

Fuentidueña de Tajo 16 de Junio de 1896.—El Juez municipal, Serafín Sánchez González.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal

El 25 de Mayo de 1896. D. Jorge Zorraquino Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Abril de 1896, sobre ingreso en el Cuerpo de Inválidos como primer Teniente.

El 27 de Mayo de 1896. Doña María Josefa Dorrego, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Noviembre de 1895, sobre derecho á pensión, como viuda de D. Manuel González, portero que fué de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

El 28 de Mayo de 1896. D. José González Álvarez, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 27 Marzo y 1.º de Mayo de 1896, por las que se obliga al demandante á sufrir examen de suficien-

cia y se le dá de baja en el escalafón del Cuerpo de Correos.

El 9 de Junio de 1896. Doña Francisca Hernández Valencia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1896, sobre derecho á pensión como viuda de D. Pedro Ferrer, aspirante á Oficial de primera clase que fué de la administración del correo central.

El 12 de Junio de 1896. El Banco de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Marzo de 1896, sobre aprobación de una cuenta rendida referente á las compras de oro hechas por dicho establecimiento con arreglo al convenio ley de 12 de Mayo de 1888.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Junio de 1896.—Por el Secretario Mayor, González Tamayo.

Dirección general de Aduanas

En cumplimiento del Real decreto de 12 de Mayo último y lo prevenido en Real orden de la misma fecha, el día 27 de Julio próximo se celebrará subasta pública en este centro directivo para contratar el servicio de impresión de las Estadísticas generales del comercio exterior de España, correspondientes á los años naturales de 1895, 1896, 1897, 1898 y 1899.

El tipo máximo admisible es el de 35 pesetas por cada pliego de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las estadísticas de los años mencionados, en los tipos de papel igual ó análogo al empleado en la última publicada, que estará de manifiesto en esta Dirección general con el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán desde las tres de la tarde de dicho día en pliegos cerrados redactados en papel del sello 12.º, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 375 pesetas ó su equivalencia en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado décimo de esta Dirección general todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula personal.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Director general, Firmado.

Administración de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 27 de Julio próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, se verificará en el despacho de esta Administración subasta pública, para contratar la adquisición de 20.000 kilogramos de cobre, para las aleaciones con los metales que esta Fábrica emplea en las labores de moneda, y la licitación tendrá lugar con arreglo á las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 22 de Junio de 1896.—El Administrador, Manuel G. Llana.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
20	D. Maximo Anchuelo Casanova, un olivar en Vacía-Rotas, de una fanega, con 18 olivos: linda S. y M., Félix Sánchez.	80
190	D. Braulio Anchuelo, una viña en Carrajuez, de dos fanegas: linda S., Pedro Ródenas; M., Mariano Anchuelo	575
169	D. José Anchuelo Fernández, una parte de corral en la calle del Agua: linda Julián Anchuelo y Celedonio Rivillo.	60
173	D. Félix Colodrón, una casa en la calle del Olivo, núm. 2: linda Romualdo Ocaña y calle del Azulejo.	1.937 50
206	D. Baldomero Coronado, una tierra en el Hoyo Cristin, de de dos fanegas: linda S., Lucas Anchuelo y M., Prudencio Rivillo.	565
218	D. Juan Fernández Sánchez, una viña en Traslada de 1.500 cepas: linda S., un Cerviajo y N., Valentín Calleja.	1.400
225	D. Pedro Fuentes Plaza, una viña en los Llanos de Sección, con 500 cepas: linda S., Casimiro García y P. y N., Aurea Gismero	170
229	D. Casimiro García Pérez, una viña en Carramal, vecino, de una fanega, seis celemines: linda Julián Salazar; M. y Poniente, Calmos.	390
252	D. Francisco Goyoaga, una casa Palacio, destruida, junto á la Iglesia: linda con la Iglesia y calle del Olivo	1.250
272	D. Félix López Martínez, una viña en la Tinaja, con 180 cepas: linda S., Julián Salazar; P. y N., Calmos.	100
277	Doña Dorotea López y Lucas, una tierra en este término y sitio Cuesta de la Torre, de cinco fanegas: linda S., Saturnino Plaza y M., Santiago Casanova.	700
282	D. Nicolás López Lucas, una viña en Calleja, con 400 cepas: linda Bernardo López y Antonio Juarráz.	440
176	D. Lorenzo López, una vna en Matalasor, de seis celemines: linda Segundina González y Nicolás López.	227
298	D. Marcelino Meco Torres, una tierra en la Fuente Centenera, de seis celemines: linda S., Antonio González; P. y Norte, La Cañada.	65
308	D. Lino Moreno, un olivar en las Cabezas, de una fanega, tres celemines: linda S., Severiano Moreno; M., Zacarías Herrero	250
310	D. Severiano Moreno, una viña en Matalazor, de una fanega, seis celemines: linda S. y M., Gabriel Pérez, y N., Manuel Gismero	460
328	D. Demetrio Plaza García, una tierra en el Val, de nueve celemines: linda S., Vicente Plaza y P., Calixto Anchuelo.	100
333	Doña Tomasa Plaza García, una tierra en el Cerro Caballo, de una fanega, seis celemines: linda S. y M., José del Hierro, y P., Eustaquia García	140
343	D. Eugenio Rodríguez y Alegría, un olivar en Vacía-Botas, de cinco celemines, con 17 olivos: linda S., Senda M., Máximo Anchuelo	320
345	D. Marcos Rodríguez y Alegría, una viña en el Roble, con 400 cepas linda S., M., y P., Celedonio Rivillo, y N., Pedro Anchuelo	240
348	D. Nemesio Rodríguez, una tierra en el Robleño, de una fanega: linda S., y P., Policarpo Torres; P. y N., Calmos.	120
179	Doña Teresa Sánchez, una casa en la calle del Espino: linda derecha, Plazuela del Pradillo, izquierda, casa de Román Anchuelo	1.250
365	D. Gregorio Sanabria Torres, una viña en los Llanos de Simón con 100 cepas: linda con Florentino Meco y Manuel Pefalver	60
368	D. Román Sanabria Torres, una viña con 80 cepas en los Llanos de Simón: linda S., Felipe López y P., Saturnino López	60
373	D. Policarpo Torres Pérez, una tierra de siete fanegas en el camino de Guadalajara: linda S. y M., Camino, y P., Calixto Anchuelo	860
376	D. Melitón Vidaola Cuenca, una tierra de una fanega, en la Fautaelna: linda S., Felipe Fernández; P., Gerónimo García.	160

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Julio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Santorcaz á 2 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.